

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 065-2023-MD-MDMDB-LP, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el despacho de alcaldía, La Opinión Legal N° 0032-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 176-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, sobre la reconocimiento y conformación Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, en el Artículo 9° de la Ley de Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobada mediante Decreto Ley N° 19338 y modificada por el Artículo 2o del Decreto Legislativo N° 735, los Comités Regionales, Sub Regionales, Provinciales y Distrital, se constituyen y funcionan de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en la Gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su

competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...); los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Acta de Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Mariano Damaso Beraun, de fecha 27 febrero de 2023, se instaló y conformo Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Mariano Damaso Beraun, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD.

Que, mediante Opinión Legal N° 0032-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye declarar PROCEDENTE, la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN; en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre, de la siguiente manera:

AGENTE	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	Presidente
ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Secretario Técnico
GERENTE MUNICIPAL	Miembro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	Miembro
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	Miembro
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	Miembro
SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	Miembro
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Miembro
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Miembro
ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	Miembro
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LIMPIEZA PÚBLICA	Miembro
ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Miembro

Artículo Segundo. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo Tercero. - DEJESE; sin efecto toda Disposición que se oponga a la presente Resolución



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Artículo Cuarto. - ENCARGAR; a la Secretaría General y Archivo la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN / LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: [Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún](#)

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe